



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10429

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Las Acequias, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que a continuación se detallan:*

Polígono Nº 1: *formado por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de trescientos cincuenta y un metros con setenta y dos centímetros (351,72 m), que se extiende con rumbo Sur desde el Vértice Nº 1 (X=6318697,34 - Y=4408983,27), ubicado en el sector Norte de la localidad por el costado Este de Ruta Provincial A-209 coincidentemente con el límite Oeste de la Parcela 1 de la Manzana 47 (C: 01 - S: 01 - M: 047 - P: 001) hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6318345,67 - Y=4408989,11).*

Lado 2-3: *de setecientos sesenta y tres metros con veintitrés centímetros (763,23 m), que se prolonga con orientación Este por una línea imaginaria perpendicular al segmento anterior, definiendo un ángulo de 89º 17' 26", atravesando la Parcela 1 de la Manzana 47 (C: 01 - S: 01 - M: 047 - P: 001) hasta interceptar la prolongación de calle Dorrego, donde se ubica el Vértice Nº 3 (X=6318355,12 - Y=4409752,29).*

Lado 3-4: *de quinientos dos metros con ochenta y seis centímetros (502,86 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo de 196º 08' 31", como una línea imaginaria hasta interceptar el costado Norte de calle Suipacha, donde se emplaza el Vértice Nº 4 (X=6317872,08 - Y=4409612,48).*

Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Podex Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 4-5: de quinientos metros (500,00 m), que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo de $106^{\circ} 08' 31''$, como una línea imaginaria perpendicular al Lado 3-4 por la prolongación de calle Suipacha hasta localizar el **Vértice N° 5** (X=6317733,07 - Y=4410092,77).

Lado 5-6: de quinientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (563,58 m), que corre con dirección Sudoeste describiendo un ángulo de $196^{\circ} 08' 31''$, por una línea imaginaria perpendicular al segmento antes descripto hasta interceptar el eje del camino público que conduce a la localidad de Alejandro Roca, arribando al **Vértice N° 6** (X=6317191,71 - Y=4409936,08).

Lado 6-7: de quinientos doce metros con treinta y ocho centímetros (512,38 m), que se extiende con rumbo Sudoeste como una línea quebrada por el eje del camino público que conduce a la localidad de Alejandro Roca hasta llegar al costado Este de calle Alvear, donde se sitúa el **Vértice N° 7** (X=6317248,69 - Y=4409429,98).

Lado 7-8: de doscientos doce metros con ochenta y cuatro centímetros (212,84 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el costado Este de calle Alvear hasta interceptar calle Ayacucho, donde se emplaza el **Vértice N° 8** (X=6317044,62 - Y=4409369,50).

Lado 8-9: de seiscientos setenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (674,66 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el costado Este de lo que sería la prolongación de calle Alvear o camino público que va hacia el Cementerio de la localidad, hasta llegar al **Vértice N° 9** (X=6316377,95 - Y=4409265,97).

Lado 9-10: de un mil trescientos nueve metros con setenta centímetros (1.309,70 m), que corre con dirección Oeste describiendo un ángulo de $269^{\circ} 38' 33''$, al principio por el costado Sur de la última calle abierta y luego como una línea

Podex Legislativo

Provincia de Córdoba

imaginaria que atraviesa una parcela sin designación, hasta arribar al Vértice N° 10 (X=6316369,78 - Y=4407956,29).

Lado 10-11: *de un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (1.442,58 m), que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de 1° 59' 44", por una línea imaginaria que atraviesa una parcela sin designación y el camino público que tiene sentido Sudeste-Noroeste hasta interceptar las vías del ferrocarril, llegando al Vértice N° 11 (X=6317811,49 - Y=4408006,53).*

Lado 11-12: *de novecientos trece metros con cuarenta y ocho centímetros (913,48 m), que se prolonga con orientación Noreste definiendo un ángulo de 16° 13' 56", por una línea imaginaria en forma perpendicular a las vías del ferrocarril, atravesando la Parcela 13 de la Manzana 46 (C: 01 - S: 01 - M: 046 - P: 013) hasta alcanzar el Vértice N° 12 X=6318688,55 - Y=4408261,87).*

Lado 12-1: *de setecientos veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros (721,45 m), que se desarrolla con trayectoria Este determinando un ángulo de 89° 18' 06", en principio por una línea imaginaria y luego por el límite Norte de la Parcela 21 de la Manzana 1 (C: 01 - S: 01 - M: 001 - P: 021) hasta interceptar la Ruta Provincial A-209, cerrando así el Polígono N° 1, que ocupa una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (346 ha, 4.331,22 m²).*

Polígono N° 2 - Empresa OLAM: *se encuentra al Norte del Polígono N° 1 sobre Ruta Provincial A-209, a una distancia de dos mil doscientos metros (2.200,00 m). Este Polígono está determinado por los alambrados o hechos físicos que hacen el cerramiento de dicho establecimiento, y está formado por los siguientes lados:*

Lado 13-14: *de setecientos sesenta y nueve metros con veinticinco centímetros (769,25 m), que se proyecta con sentido Este desde el Vértice N° 13 (X=6321227,67 - Y=4408941,22),*

Podex Legislativo

Provincia de Córdoba

ubicado en el sector Norte de la Empresa OLAM sobre Ruta Provincial A-209, por el costado Norte de dicho establecimiento hasta localizar el Vértice N° 14 (X=6321237,96 - Y=4409710,40).

Lado 14-15: *de trescientos veinticinco metros con cinco centímetros (325,05 m), que corre con dirección Sur hasta arribar al Vértice N° 15 (X=6320912,95 - Y=4409716,01).*

Lado 15-16: *de setecientos sesenta y nueve metros con veinticinco centímetros (769,25 m), que se extiende con rumbo Oeste hasta interceptar el costado Este de Ruta Provincial A-209, llegando al Vértice N° 16 (X=6320902,67 - Y=4408946,83).*

Lado 16-13: *de trescientos veinticinco metros con cinco centímetros (325,05 m), que se prolonga con orientación Norte por el costado Oeste del establecimiento, cerrando así el Polígono N° 2 - Empresa OLAM, que ocupa una superficie de veinticinco hectáreas, cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (25 ha, 45,50 m²).*

Polígono N° 3 - Cementerio: *se encuentra al Sur del Polígono N° 1, a una distancia de un mil metros, sobre el camino público que sale como continuación de calle Alvear, y está formado por los siguientes lados:*

Lado 17-18: *de ciento treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (137,49 m), que se desarrolla con trayectoria Este por el costado Norte del cementerio, desde el Vértice N° 17 (X=6315353,72 - Y=4409318,26), ubicado en la intersección del camino público continuación de calle Alvear y el vértice Noroeste del cementerio, hasta encontrar el Vértice N° 18 (X=6315352,11 - Y=4409455,74).*

Lado 18-19: *de ciento trece metros con veintinueve centímetros (113,29 m), que se proyecta con sentido Sur hasta localizar el Vértice N° 19 (X=6315238,85 - Y=4409458,33).*


Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 19-20: de ciento treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (137,49), que corre con dirección Oeste hasta interceptar el costado Este del camino público arribando al **Vértice N° 20** ($X=6315240,46 - Y=4409320,85$).

Lado 20-17: de ciento trece metros con veintinueve centímetros (113,29 m), que se extiende con rumbo Norte por el costado Oeste del Cementerio, cerrando así el Polígono N° 3 - Cementerio, que ocupa una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (1 ha, 5.567,04 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Las Acequias es de trescientas setenta y dos hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (372 ha, 9.943,76 m²).

Los puntos fijos amojonados son:

A (NORTE): ($X=6317922,71 - Y=4408923,39$).

B (SUR): ($X=6317599,75 - Y=4408806,03$).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MARTÍN MIGUEL LLARYORA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA